NOTA DNCP/DNC/N° 8.597/2017.

Asunción, 20 de abril de 2017.

REF.: EXP. N° 310.702 (18/04/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – ID N° 329.082

Señora:
Lic. ALICIA FERNANDEZ CRISTALDO.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Ítem 6 de las especificaciones técnicas***; observamos que la descripción del bien requerido no coincide con el código de catálogo para dicho bien. De ser hipoclorito de sodio lo requerido el mismo cuenta con otro código de catálogo. Esta observación es debido a que en la lista de precios y en el código de catálogo establece (Desinfectante Liquido). Favor subsanar dicha observación.
2. ***Ítem 9 de las especificaciones técnicas***; observamos que la descripción del bien requerido no concuerda con las características establecidas.
3. **Punto 27 del anexo B;** observamos que existe una inconsistencia en la forma de pago establecido en la carta de invitación, que se indica como a plazo de 30 días, mientras que en el SICP establecen "contraentrega". Favor subsanar dicha observación.
4. **Lista de Precios SICP**. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.
5. **Anexo D, formulario 1**; sugerimos a la convocante mantener el modelo estándar descargado del SICP, sin excluir las explicaciones seguidas luego del inciso i) en letras rojas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en impugnar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abgl. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py